El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXVI | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Pablo Flórez, 17.—LEON — NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León, 12 de abril de 1928* | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN *Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres* PAGO ADELANTADO | Núm. 1.328

El rendimiento del oficio y la profesión de maestro

El rendimiento del oficio es, en general, la solución del problema de la vida; teniendo diversas manifestaciones que no son más que soluciones de diferentes necesidades, Pero éstas no aparecen simultáneamente en el hombre, sino a medida que su esencia se va haciendo más complicada.

El hombre es un compuesto de dos esencias, pero empieza siendo una sustancia orgánica, por consiguiente sus primeras necesidades serán materiales que debemos atender a medida que nos hieren. De lo contrario, otras nuevas aparecerán que la Naturaleza procurará solucionar gastando así energías necesarias para otras clases de necesidades que más adelante han de aparecer. Además todas las energías de nuestro espíritu y de nuestro cuerpo se aunan para satisfacer las primeras necesidades aparecidas, y a medida que más dificultades encuentran para satisfacerlas, más nuestras actividades se centralizan en ellas atrofiando así los ideales intangibles que, faltándoles espacio donde volar, tienen que corvarse hacia la tierra.

Si el rendimiento del oficio no es suficiente para satisfacer, por lo menos, las más perentorias necesidades ¿cómo va a ser posible sentir «la emoción del oficio»? La realidad de la vida aplasta los más sublimes ideales, cuando lleno el cerebro de preocupaciones por sus necesidades materiales, no se halla medio de resolver el problema vulgar, pero necesario, del pan. ¿Cómo puede tacharse a un hombre de prosaico si sus primeras necesidades no están satisfechas?

Ciertamente es crueldad... de quien sea, que el hombre de corazón se vea envuelto en el huracán de la ambición metalizada por las raíces que lo materializan.

¿Y en ese interés material, vulgarísimo, pero ineludible, no existe también poesía? Conteste también el que tenga familia y pueda sostenerla decorosamente. Conteste también el que hallándose en caso contrario no le sea posible ese decoro y diga si sólo es ambición económica el deseo de procurar mayor rendimiento o es también el santo anhelo de procurar mayor bienestar para los seres que viven su vida íntima.

Amor al oficio. Sí; mucho, es necesario, pero ese cariño no estriba en el oficio, sino en que cada uno ve, o cree ver, resuelta la ecuación de su problema en un punto diferente y hacia él inclina sus actividades, pero no por vocación, sino por el egoísmo existente en la condición humana; aunque es muy duro confesarlo y por eso disfrazamos las cuestiones, nimbándoles de divina poesía. Desde luego, hemos de reconocer contadas y nobles excepciones.

Verdaderamente es muy triste que nuestra materia sea nuestro mayor enemigo y del cual no hay otra forma de librarse que secundando las leyes físicas de la asimilación.

El hombre es una composición de fuerzas opuestas aplicadas en el mismo punto y para que la fuerza *ascensional* del espíritu sea la resultante, nada como anular la *gravedad* levantando el objeto material que la produce, y entonces libre ya el espíritu de preocupaciones pesantes podrá elevarse al hermoso Reino de la Poesía sobre el trono del corazón. Pero mientras tanto no puede exigirse responsabilidad moral a ningún hombre porque esté falto de los sueños intangibles que nutren el espíritu.

No se pretende demostrar que es más importante la materia que el espíritu, pero sí que es primero, aunque después de atendidas sus necesidades, el espíritu adquiera preponderancia y se hagan más sensibles sus anhelos.

Concretando la cuestión. Apliquemos lo anteriormente expuesto a una clase determinada: el Magisterio; pensemos unos instantes si no es un prodigio que después de pasar tan duras pruebas aún existan en su alma fecundos ideales, sobre todo entre los pertenecientes al segundo escalafón.

El Magisterio es el encargado de formar el pueblo al que transmitirá las modalidades de su alma, dará virtudes necesarias y suficientes para que la nación no deje de serlo; imprimirá en el espíritu de aquellos a quienes enseñó a ser ciudadanos los rasgos distintivos de su carácter; y no es humano permitir que se graben en una raza los rasgos de la preocupación que ni conducen ni dejan pensar en nada serio. El carácter de un pueblo es el reflejo de sus virtudes nacionales o de falta de ellas, siendo imprescindibles la nobleza, valentía, constancia... ¿De dónde podría el pueblo tomar esas modalidades? El Magisterio posee esas preclaras virtudes, aunque no puede asegurarse que sean eternas porque todos en la vida sentimos alguna vez desaliento.

Si la Patria no soluciona esa necesidad, la primera, de la enseñanza resolviendo el problema económico del personal, ¿cómo puede exigir que el rendimiento sea máximo?

XIII

De Escritura

Hace unos meses, no muchos, leyó, el que esto escribe, un artículo del gran maestro onubense Siurot, sobre escritura de los niños.

Ni que decir tiene que fué muy de su agrado y que, franqueza por delante, su contenido constituye el fondo de este trabajo, que se ofrece a los compañeros leoneses en estas «Minucias pedagógicas». Algo habrá de propia cosecha, pero será tan poca cosa que no merece la pena de llamarse invención, a no ser el título y bien poco más.

Dice Siurot que no se le olvida jamás (ni a nosotros tampoco), el tormento que le hacían sufrir, cuando chico, al ponerle en la mano una pluma y al darle tintero y un papel blanco como la holanda. Su agobio ante el temor de alancear el papel con los agudos puntos de su pluma, o de estampar un chafarrinón de tinta, se traducía en dos manifestaciones clásicas: mocos y sudor.

Conocedor de la *obra de romanos* que significa para los niños la pluma, el papel y la tinta, ha tratado de dar solución en sus escuelas de Huelva a este penoso ejercicio, procurando suprimir las dificultades y haciendo que se empiece el aprendi-

acaba por hacerlo tan bien como su maestro, o acaso mejor.

Y con otro niño la misma faena y con otro y con todos. No puede ocultarse que esto resulta muy penoso para el maestro, sobre todo si su clase es numerosa, pero no hay que olvidar que el que algo quiere, algo le cuesta. Y si estas «Minucias pedagógicas» como las llama su director, tiene por fin y remate el buscar soluciones prácticas, la que se brinda ahora sin buscar el aplauso, puede producir resultados bastante buenos.

Si quisieran los colegas llevar a la práctica en sus escuelas estas ideas harían al autor de estas líneas un señalado favor, o mejor, se lo harían a sus discípulos...

ANDRÉS TRAPIELLO
Maestro nacional de Matueca

XIV

Sistemas de enseñanza

Un ilustre periodista francés, Jules Huret, que allá por los años inmediatamente anteriores a la guerra europea, anduvo recorriendo Alemania en busca de asuntos para sus artículos, condensó en cuatro libros sus impresiones y comentarios. Uno de ellos es particularmente interesante desde el punto de vista pedagógico, pues no sólo señala en él con toda claridad las características de la educación primaria alemana, sino que al comparar estos hechos con los semejantes de su país natal, permite al lector deducir provechosas enseñanzas.

La obra a que se alude no es nueva (1), pero subsistentes los principios esenciales de la educación elemental en los dos países, puede decirse que no ha perdido actualidad en este punto concreto. Esta suposición justifica el que se dedique algún espacio a cuestión de tan alto interés.

Para quien conozca, siquiera sea superficialmente, la actitud del pueblo francés de antes de la guerra (1914-18) con respecto a Alemania, podrá

(1) *De Hambourg aux Marches de Pologne.—París, 1912.*

económico y hasta a la orgullosa Inglaterra en sus monopolios hasta ahora indiscutidos?

Sin embargo, los alemanes no son extremadamente inteligentes, ni muy activos, ni especialmente dotados para el comercio. Son pesados, lentos, dogmáticos, pedantes, y se echan ellos mismos en cara, que su pueblo carece de iniciativa.

Yo comparo a estos defectos las cualidades de nuestra raza: la inteligencia viva y clara, nuestra disposición, la habilidad de nuestros obreros, su ingeniosidad, nuestra riqueza, la reputación secular de los productos de fabricación francesa, la fecundidad envidiada de nuestra tierra, la admirable situación física de Francia.

Y me digo que son más bien nuestros defectos y sus cualidades lo que sería preciso comparar para comprender. Nuestra movilidad, nuestra escasa perseverancia, con su espíritu de continuidad, con su tenacidad; su seriedad con nuestra ligereza; el sentido voluptuoso que tenemos de la vida, con su sentimiento del deber; nuestra indiferencia por las cosas generales que interesan al país, con su instinto de solidaridad; nuestra vana combatividad, con el realismo de todos sus esfuerzos, nuestra falta de orden, nuestra anarquía, con su don de organización, con su disciplina...» (1)

(1) Ob. M. págs. 215-21 216.

Aunque parezca una paradoja, es preciso que la nación atienda las necesidades del maestro para que éste pueda después merecer lo que recibe y la Patria pueda exigir la labor que merece de los que hasta hoy han sido los *mártires de la vida*.

L. A. RODRÍGUEZ

San Cipriano de Rueda.

Enérgica protesta

Ha vibrado mi espíritu de violenta indignación con la lectura de los tristes sucesos acaecidos en el pueblo de Villaverde de la Abadía (León) del que ha sido protagonista un digno compañero que, ante los persistentes malos tratos de que le hacían objeto los vecinos del pueblo, se ha visto imperiosamente obligado a defenderse de los atropellos de que era objeto.

Están en la conciencia de todos los hechos consumados; no hay por qué repetirlo, pero sí condenar con enérgica protesta las violentes agresiones de que ha sido víctima el maestro de Villaverde, que han traído como secuela tan inevitables sucesos, por lo que es de justicia y deber de compañerismo que la Asociación Nacional, en representación de todo el Magisterio, se muestre parte en el proceso, coadyuvando moral y materialmente, siempre y cuando que obrara el compañero en propia, natural y legítima defensa.

Debe establecerse una cuota para socorrer a su familia y sufragar los gastos de la causa, así como la fianza necesaria para obtener la libertad condicional, si no lo está ya.

Hay que trabajar denodadamente hasta conseguir que al maestro se le rodee de la autoridad que le es imprescindible para poder ejercer su elevado apostolado de paz y cultura en los pueblos que se muestran refractarios a toda obra de civilización y progreso, para estar a cubierto de las maquinaciones y malquerencias pueblerinas.

Si se abriera una encuesta entre todos los educadores españoles—hoy que está de moda y priva la palabreja—para que cada uno hiciera historia y sacara a luz los «encontronazos», las enormes injusticias que cual otro «José Miguel», en los «Castridos» ¡ah, qué legión tan grande serían los que harían oir su voz relatando casos y hechos!

Y no es que hable por pura fantasía el que esto escribe. ¿No recuerda el lector la tragedia de La Cavada? Pues en esa localidad ejerció el autor de estas mal hilvanadas líneas, y motivos me dieron, más que suficientes, para poner a raya mi paciencia. Tienen la palabra para desmentirme el 95 por 100 de los honrados vecinos del Barrio de Arriba, donde se incubó el luctuoso suceso. Y en Secadura (Santander), último pueblo que serví interinamente, hace medio año. Aquello fué algo que perdurará en la memoria de las buenas gentes que me defendieron.

Las autoridades del ayuntamiento de Voto, al cual pertenece Secadura, la inmensa mayoría del vecindario y mis dignos superiores en aquella provincia saben muy bien cuán sobrado ando de razón en pro de tal aserto. A todos los emplazo para que me desmientan. ¿Hubiera ocurrido lo que relato si el maestro hubiese estado revestido de autoridad?

. . . .

¡Compañeros! Permitidme os suplique vuestra cooperación a fin de aliviar la triste situación creada al Maestro de Villaverde.

ATILANO ALONSO Y RUIZ Herbosa.

(De *La Escuela Moderna*).

OFICIAL

Real orden 21 marzo 1928.- («Gaceta» del 24). Sobre presentación de documentos para la jubilación forzosa.—Próxima la fecha de cumplimiento de edad, para la jubilación forzosa por catedráticos, profesores y auxiliares de Centros docentes, que dependen de este Ministerio, a quienes alcanzó el beneficio concedido por el Real decreto-ley de 22 de junio de 1926, precisa poner en relación y concordar disposiciones anteriores y posteriores al citado Real decreto, en cuanto se refieren a la jubilación y cese de dicho personal docente.

Los jefes de los diversos Centros están obligados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de octubre de 1900, a participar a este Ministerio, con la anticipación debida en cada caso, y bajo su responsabilidad, la fecha en que cumplan la edad reglamentaria de jubilación forzosa todos los funcionarios del orden docente del Centro que dirigen, estando asimismo obligados a ordenar la baja en nómina de los mismos al cumplimiento de dicha edad.

Ultimamente el artículo 53 del Reglamento de 21 de noviembre del pasado año, dictado para la aplicación del Estatuto de clases pasivas, dispone (con el laudable propósito de que medie el menor plazo posible entre el cese en el servicio activo del funcionario jubilado forzosamente por edad y el señalamiento de la pensión que, como pasivo le corresponda) que se remitan a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por los Negociados de personal, con tres meses de anticipación a la fecha del cumplimiento de la edad reglamentaria del futuro jubilado, su certificación de nacimiento y los títulos justificativos de sus servicios al Estado, con excepción del correspondiente al del último destino.

En atención a lo anteriormente expuesto, y para el mejor cumplimiento de las citadas disposiciones.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Los jefes de los Centros docentes que dependan del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, reclamarán al catedrático, profesor o auxiliar, cuatro meses antes de que llegue a la edad de setenta y dos años, los títulos y documentos justificativos de los servicios computables para su situación pasiva, a excepción del título administrativo correspondiente al último destino o último sueldo del interesado, una hoja de servicios y la certificación de nacimiento, en condiciones legales para que surta sus efectos.

2.º Los citados documentos serán remitidos a este Ministerio por dichas autoridades, procurando siempre que su envío se realice con cien dias de antelación al en que el futuro jubilado haya de cesar forzosamente.

3.º Los repetidos jefes de Centros seguirán dando cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 21 de octubre de 1900, con la única variación de ser la edad de setenta y dos años y no la de setenta la de la jubilación forzosa del personal docente, y

4.º El catedrático, profesor o auxiliar jubilado por la causa dicha dará cumplimiento después de su cese a lo dispuesto en el artículo 54 del mencionado Reglamento de 21 de noviembre de 1927.—*Callejo.*

* * *

Real orden 1 marzo 1928.—(Gaceta» del 25).—Nombrando a doña María E. Méndez, maestra de Pola de Gordón.—Dispuesto por Real orden número 180, de 28 de diciembre de 1928. («Gaceta» de 8 de febrero último), que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso administrativo promovido por D.ª María Encarnación Menéndez Miranda, sobre provisión de la escuela de Pola de Gordón (León), y

Resultando que por dicha sentencia se revoca la Real orden de 4 de enero de 1926, en virtud de la cual se adjudicó a doña Eutimia López Fernández, por cuarto turno, la escuela de Pola de Gordón (León), y declara en su lugar que la recurrente tiene derecho al segundo turno de traslado forzoso en la provisión de dicha escuela, con preferencia a cualquier otra maestra nombrada en turno posterior.

Considerando que en ejecución de lo dispuesto en la Real orden por la que se manda cumplir la referida sentencia, es lo procedente adjudicar a doña María Encarnación Menéndez Miranda, por el segundo de los turnos que establece el artículo 75 del vigente Estatuto, la escuela de Pola de Gordón, quedando sin efecto el nombramiento por turno cuarto acordado por la Real orden revocada de 4 de enero de 1926, a favor de doña Eutimia López Fernández.

Considerando que en tales circunstancias conviene aclarar la situación en que deba quedar esta última maestra, ya que al posesionarse de la escuela de referencia la señora Menéndez Miranda, se encontraría aquélla sin destino, originándola el perjuicio consiguiente, que debe evitarse, toda vez que no es responsable de los hechos acaecidos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Nombrar a doña María Encarnación Menéndez Miranda por el segundo de los turnos establecidos en el artículo 75 del Estatuto, maes-

— 74 —

zaje sobre el *santo suelo* que es donde los niños están en su elemento, como el pez en el agua.

En pavimentos especiales, empiezan a trazar con yeso rayas y más rayas, más tarde letras y por fin palabras. Luego sustituyen el yeso por el lapicero (que no pincha, ni mancha como la pluma), y el papel rayado por el suelo o la pizarra. Y por último, cuando ya está hecho el primero y segundo *torneo*, se le entrega una pluma, que ya no es lanza, papel y tinta.

Hay que escalonar con mucho cuidado los ejercicios de escritura, porque los niños, según lo poco observado por el que suscribe, tienen un explicable, pero inmoderado afán por escribir enseguida *menudo*. Si se deja el asunto a su elección, saltan del cuaderno primero al octavo, con la misma alocada precipitación que un mono perseguido salta de un árbol a otro.

Con esto sucede que casi siempre y aun sin casi, sufren una enorme desilusión al comprobar que su mano flaquea y que aquellos trazos que ven en el renglón de encima, parecen bailar una danza alocada, como burlándose de sus garabatos.

Hay que declararse enemigo del papel gráfico.

Se dirá por qué. El niño siente una especie de impotencia, de desconsuelo, cuando ve en el papel gráfico un renglón tan perfecto y que él no es capaz de imitar. Y cuando compara los trazos finos, como patas de mosca, con los que él hace, gruesos y toscos como sarmientos, me parece que debe

— 75 —

pasar por su infantil cerebro algo así como una humillación.

Y no vale decirle: «Fíjate, querido, en la muestra. Fíjate y no hagas esos garabatos», porque si hacemos que el niño no sea hipócrita y reservado, si tenemos el acierto de conseguir que nos diga todo lo que pasa por su alma, nos exponemos a que nos conteste: «Ya me fijo, pero no puedo hacerlo mejor, y es más, me parece que ni usted mismo, maestro querido, es capaz de hacerlo tan bien como está aquí».

No por eso hay que dejarse llevar por el pesimismo. Todo tiene solución y allá va el remedio para demostrarlo.

El maestro llama al niño y le invita a colocarse a su lado de modo que vea bien. Toma el mismo papel y la pluma que ha de usar el niño (téngase en cuenta lo manifestado anteriormente sobre gradación en el material utilizado) y allí, en su presencia, traza una letra o dos o una palabra, despacio y con gran atención.

El niño que ha estado observando, marcha a su banco esperanzado, alegre, como diciendo: «Esto lo hago yo también, porque no hay más que coger la pluma y hacer así y así...»

Claro está que hace lo que piensa, pero no le sale como creía la primera vez ni la segunda, ni acaso la vigésima, pero vuelve el maestro a la carga de la misma letra o del mismo trazo y el niño

— 78 —

parecer sospechoso el juicio benévolo emitido sobre la obra de Huret. Porque Francia y Alemania, desde tiempos remotos y aún más, desde la guerra de 1870, como consecuencia de la cual, la última se anexionó las provincias francesas de Alsacia y Lorena, se han considerado como irreconciliables enemigas.

Francia, acaso el país más patriota de los tiempos modernos, desde el momento mismo de su derrota, sólo pensó en su desquite, en la «revanche» que culminó en 1918. Y esta aspiración se hizo dueña del espíritu nacional francés y todos los sacrificios se aceptaron de buen grado, considerándolos como pasos hacia la posesión de la Francia irredenta.

Con estos antecedentes ¿puede admitirse en un francés la imparcialidad necesaria para juzgar las cosas de Alemania? ¿Es Jules Huret un hombre excepcional?

Ante todo, es preciso afirmar que toda la obra de este periodista está orientada con pleno patriotismo. Nada dice que pueda estimarse como molesto o lesivo para su nación de origen. Por el contrario, o no quiere o no puede ocultar su preocupación frente al progreso de Alemania, y en más de una ocasión alude a las dificultades de la «revanche» ante la perfecta organización teutona.

Con esto claramente se indica la imparcialidad, la sinceridad que caracterizan a este autor. No puede pedírsele una absoluta sinceridad en sus

— 79 —

juicios; ya es bastante que reconozca lo bueno como lo malo y que tenga la valentía de llamar, en múltiples ocasiones, la atención del pueblo y de las autoridades francesas atrayendo su atención hacia soluciones logradas por el eterno enemigo.

Si se quisiese extraer la quinta esencia de estas obras de Huret, se vería en consecuencia un reconocimiento tácito de la superioridad alemana en su conjunto y un remoto temor ante el éxito del desquite, tan deseado.

Y ahora, no podrá menos de reconocerse que el juicio de este periodista sobre la escuela primaria alemana es altamente valioso, ya que supuesta la prevención natural al juzgar, si la opinión es favorable, hay que admitir el mérito, el valor intrínseco de lo juzgado.

Como se dice vulgarmente, Huret echa una de cal y otra de arena, es decir, que si señala un valor positivo alemán, procura buscar un defecto inmediatamente y hace resaltar algún mérito de Francia. Mas de todo lo expuesto, juzgaría el lector, mejor que recorriendo estas líneas, por la lectura de la traducción aquí incluida.

He aquí cómo explica el progreso comercial de la Alemania contemporánea:

«¿Cómo ha llegado en tan poco tiempo este pueblo pobre, compuesto hace cincuenta años por comerciantillos, funcionarios, campesinos sórdidos y lugareños miserables, viviendo sobre un suelo poco fértil, a batir a la rica Francia en el terreno

tra de la escuela de Pola de Gordón (León), de la que deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

2.° Autorizar a doña Eutimia López Fernández, que actualmente viene regentando dicha escuela, para solicitar en el primer concurso próximo nuevo destino por el propio segundo turno.

3.° Declarar comprendida a esta maestra en el último párrafo del artículo 82 del repetido Estatuto, viniendo obligada a los efectos del percibo de haberes, y en tanto obtenga nuevo destino, a prestar con carácter eventual los servicios que la Inspección le encomiende.—*Callejo.*

* * *

31 marzo de 1928. (*«Gaceta» del 1 de abril.)—Real orden número 179 declarando que los jubilados y pensionistas del Magisterio quedarán sujetos a las bases graduales que establece el Real decreto-ley de Pasivos*:

Vista la moción formulada por ese Centro directivo, en la que expone las dudas a que dió lugar el planteamiento de lo reforma de la tarifa primera de la ley reguladora de la Contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria en relación con los preceptos contenidos en Real decreto-ley de 23 de abril de 1927, por el cual se fijaron las normas a que había de ajustarse la incorporación de las Clases pasivas del Magisterio nacional primario a los demás organismos que perciben sus haberes con cargo a los fondos del Erario público:

Resultando que, en virtud del artículo 10 de dicha soberana disposición, los maestros en activo, a partir de 1.° de julio del año último, quedaron sujetos, como las demás clases activas civiles, al impuesto de Utilidades, con arreglo a la escala del número 4.° de la tarifa 1.ª, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, dejando de sufrir el descuento del 6 por 100 establecido como tipo único, para los perceptores de derechos pasivos del Magisterio.

Resultando que, no obstante el criterio igualitario que en materia fiscal establecía el Real decreto-ley de incorporación al régimen común para los maestros activos y pasivos el Gobierno de Su Majestad estimó equitativo mantener el gravamen de 6 por 100 sobre sus haberes a los jubilados pensionistas del Magisterio que se hallaren en esta situación antes de 1.° de julio de 1927, separándolos así de la Ley que regulaba la imposición de referencia, con el designio de favorecer a los elementos encargados de la nobilísima función de difundir e incrementar la cultura patria, ya que este tipo único les es más beneficioso que la aplicación de los tipos graduales establecidos en la escala del número 4.° de la tarifa 1.ª, entonces vigente:

Considerando que de la simple lectura de los textos invocados se infiere claramente que la disposición que reguló la situación de derecho de las Clases pasivas del Magisterio nacional primario separó en un precepto de excepción, del régimen general de utilidades, un núcleo de contribuyentes, el de los jubilados antes de 1.° de julio de 1927, y estableció para ellos un tipo único del 6 por 100, separándolo así de la Ley que regulaba la imposición de referencia con el designio de favorecerles, ya que el tipo único le era más beneficioso que la aplicación de la escala entonces vigente:

Considerando que no es equitativo ni responde al pensamiento ni al ánimo del Gobierno situar al margen de un beneficio, tan ampliamente otorgado a la masa general de contribuyentes, a un reducido sector integrado por elementos que, por lo exiguo de sus dotaciones y por lo humilde de su condición, están más necesitados de la protección y de la tutela del Estado:

Considerando que es de una evidencia incontrastable que el espíritu del Real decreto-ley de 23 de abril de 1927 se fundaba en el deseo de establecer una diferencia de régimen en favor de los maestros jubilados antes del 1.° de julio de aquel año, segregándoles de la escala en vigor para no someterles a los elevados tipos de imposición que la ley entonces contenía, y que si posteriormente esas escalas se han reducido en tal cuantía que la diferencia que se estableció beneficia a la masa general de contribuyentes, es indudable que al mantener una distinción entre unos y otros maestros resultaría notoriamente lesiva para quienes disfrutaron un trato de favor lógicamente derivado de una situación de derecho que el Gobierno creyó oportuno mantener al decretar la incorporación del Cuerpo de maestros nacionales a las demás clases del Estado.

Considerando que la suavidad de la actual imposición en materia fiscal determina la ineficacia e improcedencia de toda distinción, ya que así lo aconseja el respeto al criterio que inspiró el Real decreto-ley de 23 de abril de 1927:

Considerando que el precepto derogatorio contenido en el articulo 23 del Real decreto-ley de 15 de diciembre último, aun respetando el aspecto jurídico de la incorporación, anula de una manera explicita la condición establecida en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto-ley de 23 de abril de 1927, en lo que se relaciona con el criterio meramente fiscal, cuya interpretación corresponde a este Ministerio:

Considerando, por último, que el resultado de la información practicada en las Oficinas provinciales acusa en la aplicación de los preceptos invocados la casi unanimidad en abono del criterio mantenido en las consideraciones que preceden, si bien es cierto que la discrepancia de una exigua minoría aconseja la conveniencia de dictar una disposición aclaratoria que ponga término a las vacilaciones reflejadas en la moción de ese Centro directivo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Dirección general de Rentas públicas, como Centro gestor de la contribución a que se hace referencia, ha tenido a bien disponer:

1.° Que al artículo 23 del Real decreto-ley de 15 de diciembre último deroga de una manera explicita y terminante la excepción establecida en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto-ley de 23 de abril de 1927.

2.° Que los jubilados y pensionistas del Magisterio Nacional Primario, sin distinción alguna, quedarán sujetos a las bases graduales de imposición establecida en la escala del artículo 2.° del Real decreto-ley de 15 de diciembre último, por el que se reformó la tarifa primera de la ley reguladora de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—*Calvo Sotelo.*»

* * *

Presidencia del Consejo de Ministros

CAMBIO DE HORA

Excmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo 3.° del Real decreto de 23 de marzo de 1927.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° El día 14 del próximo mes de abril, a las veinticuatro horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

2.° El día 6 del próximo mes de octubre, a las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal.

3.° Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para el debido cumplimiento de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1928.

PRIMO DE RIVERA

(«Gaceta» del 1.° de abril).

Escuelas vacantes

Oviedo.—Cuñaba, ayunt. de Peñamellera Baja; mixta, maestra, 267 habitantes.

La Riera, ayunt. de Oviedo; unitaria, maestra, 384 h.

Bruelles, ayunt. de Cangas de Tineo; mixta, maestra, 269 h.

Pruvia, ayunt. de Llanera; mixta, maestro, 469 h.

Villar de Cendías, ayunt. de Ibias; mixta, maestro, 335 h.

Colunga, unitaria, maestro, 1309 h.

Bierces, ayunt. de Piloña; mixta, maestro, 241 h.

Ambiedes, ayunt. de Gozón; unitaria, maestro, 765 h.

Gobezanes, ayunt. de Caro; mixta, maestro, 198 h.

Sariego, ayunt. de Villaviciosa; mixta, maestro, 102 h.

Villaviciosa, Dirección graduada, maestro, 2.306 h.

León.—Riosequino, ayunt. de Garrafe; mixta, maestro, 231 h.

Castrotierra de la Valduerna, ayuntamiento de Riego de la Vega; mixta, maestro, 391 h.

Combarros, ayunt. de Brazuelo, mixta, maestro, 403 h.

Villavelasco, ayunt. de Villazanzo; mixta, maestra, 377 h.

Riolago, ayunt. de San Emiliano, mixta, maestro, 263 h.

Villaquejida, unitaria, maestra, habitantes, 1.103.

(*Gaceta* 3 abril, núm. 94).

SUSCRIPCIÓN

a favor de la familia del maestro de Villaverde de la Abadía D. Gonzalo Menéndez y Meléndez

	Pesetas
Suma anterior.	236'00
D. Cayo Otero, Piedrasecha.	3'00
» Gregorio Viñayo, Villarroquel	3'00
» Eloisa González, Debesa.	2'00
» Alberto García, Cimanes.	3'00
» Antonio Ramos, Chozas.	1'00
D.ª Bernarda Feo, Carbajosa.	3'00
D. Emigdio Rodríguez, Castrillo	3'00
D.ª Emiliana González, Vega de los Arboles. . . .	2'00
D. Benigno García, Villamanín	5'00
» Angel Alonso, Sobrepeña.	1'00
D.ª Hermenegilda Villar, Fogedo.	2'00
» Fermina Blanco, La Vecilla	5'00
D. Manuel Cuesta, La Serna.	5'00
» José Diez, Manzaneda. .	1'00
D.ª Juana Cardeñosa, Ferral.	2'00
D. Manuel Soto, Antimio. .	2'00
» Víctor García, Villalboñe.	4'00
» Augusto Vega, Ranedo. .	5'00
D.ª María Diez, La Mata . .	2'00
D. Dalmacio Panizo, Villabalter	2'00
D.ª Almudena Diez, La Faba.	5'00
» Rosa Carcedo, Tapia. .	2'00
» Julia Vega, Villanueva del Arbol	2'50
Suma.	301'50

La Asamblea de la Nacional

No conocemos aún en su totalidad las conclusiones de esta Asamblea que ha sido clausurada el día 9 por el Ministro de Instrucción pública.

Por la prensa de Madrid hemos visto que se aprobó la totalidad del proyecto de Reglamento y que al discutir el articulado fueron modificados algunos, entre ellos el 82, que se refiere a la publicación del periódico diario que fué combatido, entre otros, por el representante de León, Sr. Fierro, que aseguró sería un rotundo fracaso, aprobándose, al fin, que *El Magisterio Nacional* se publique tres veces por semana, con un suplemento.

Se aprobó la cuota anual de 60 pesetas, con la que se tendrá periódico, socorro de 1.500 pesetas y otros beneficios.

Todo queda, sin embargo, supeditado a lo que resuelvan los asociados, pues el nuevo Reglamento, que se dará a conocer, no se implantará especialmente en lo que se refiere a la cuota de 60 pesetas, hasta que se comprometan a satisfacerla diez mil asociados por lo menos.

Revista anual de presencia

En años anteriores, pasaban los pensionistas la revista anual de presencia ante el alcalde de la localidad donde residen, en el mes de abril.

Desde primero del año actual ya no es la revista en dicha fecha, sino que cada cual ha de pasarla en la misma forma, pero precisamente en el día que haga el aniversario de su concesión. Ejemplo:

Un maestro fué jubilado en el año 1920, en el mes de febrero, y la Junta de Derechos Pasivos (hoy la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas), en su sesión del día 10 de mayo de 1920, acordó clasificarlo con 1.600 pesetas de jubilación.

La certificación o título de clasificación tiene fecha de 23 de mayo de 1920.

¿Qué día debe presentarse a la revista?—El 10 de mayo de cada año, y si fuese domingo o día festivo, lo hará el 11.

Lo mismo es, tratándose de viudas o huérfanos del Magisterio, y ahora en general, para todo pensionista del Estado.

Correspondencia

Corrales.—R. G.—En este mes se le acreditarán los haberes de marzo y abril.

Eustasio García Guerra
Profesor de la Escuela Normal de Maestros
Abogado
Avenida de la Condesa de Sagasta

NOTICIAS

BIBLIOTECA PUBLICA LEON

Han solicitado permutar sus cargos D.ª María Soledad Colinas y D.ª Mercedes Santos Colinas, maestras respectivamente de Pajares de los Oteros y Cabeza de Béjar (Salamanca.

Le fué desestimada la petición de indulto solicitada por D. Abraham Cañón, maestro que fué de Busmayor.

Las prestaciones personales.—Por Real Decreto de 6 de marzo último, del Ministerio de Hacienda, regulando las prestaciones personales en los Municipios se ratifica que están excluídos de ellas los maestros nacionales.

A la Dirección general se participa que en San Andrés del Rabanedo existe local para la escuela de niñas solicitada, y que en Quintana (Val de San Lorenzo) se dispone de lo necesario para la creación de una escuela.

Se ofició al alcalde de Burón para que haga presente a D. Tomás Allende el agradecimiento de la Inspección por su donativo para premios a los niños.

La Inspección destina a D.ª Eutimia López a la escuela que venía desempeñando en Pola de Gordón, en la que seguirá prestando servicio en cumplimiento de la R. O. de 1.° de marzo de 1928 hasta que sea nombrada para otra escuela.

Hemos visto con gran satisfacción que *El Magisterio Navarro* abrió una suscripción—que el 6 del actual ascendía a 43 pesetas—a favor de don Gonzalo Menéndez y Meléndez.

Es un acto de solidaridad profesional y de compañerismo que honra tanto a los donantes como al estimado colega, al que agradecemos su noble rasgo.

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de Cabanillas doña Manuela García Machín.

Le fue concedida licencia de treinta días por enfermo, a D. Victor García, maestro de Langre.

La Dirección de Clases pasivas devuelve el testimonio notarial del Título de D.ª Encarnación Muñiz para que sea legalizado a fin de resolver el expediente de clasificación que tiene incoado.

Fué elevado a la Dirección general de primera enseñanza expediente de licencia de treinta días que solicita D. Aquilino Rodríguez, maestro de la escuela nacional de Roperuelos del Páramo.

La maestra de Gestoso, D.ª Saturnina Miguélez, ha solicitado la excedencia en su cargo.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López
Zapatería, 1 y Revilla, 2.— LEÓN

BAZAR SELVA
Ordoño II, 12, casa H. Pilarica
MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 175 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ
Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica
VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS
Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Torres de Omaña, núm. 3
(Casa donde está el establecimiento Los Valdepeñas)
LEON

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA
DE
JESUS LOPEZ
Zapatería, 1 y Revilla, 2
LEON

APRENDO A DIBUJAR

Serie de 15 cuadernos, graduados, desde las líneas más elementales a láminas artísticas, con planas para ejecutar los dibujos.

En la cuarta plana de la cubierta se anuncian 14 lecciones de dibujo que constituyen por sí un aliciente para los pequeños alumnos en las que se les estimula a la constancia.

Es la publicación más reciente en esta materia.

Se venden a 25 céntimos el cuaderno.

Mapas de Vidal Lablache y Torres Campos en tela, medias cañas y barnizados **16 ptas.**

CRUCIFIJOS DE METAL
PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.
Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas
De 50 centímetros, 9 pesetas.
Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores, distribuídos en la siguiente forma:

4 cuadernos de animales salvajes.
2 id. de monstruos marinos.
4 id. de aves y animales de caza.
4 cuadernos de animales domésticos
4 id. de animales dañinos.
2 id. de maravillas del mar.

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.
Se pueden adquirir juntos o separadamente.
Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

Album de Caligrafía y Ornamentación

Publicación mensual; muy interesante para los calígrafos y dibujantes.
Precio del cuarderno, una peseta.

LABORES SELECTAS

sale un cuaderno cada mes, con diversas labores de bordado, encajes, crochet tricot, aparte de otras novedades para ejecutar, de utilidad indiscutible.
Precio del número, 0'75 céntimos.
Se hallan de venta en esta Imprenta.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

SASTRERIA
— DE —
I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos
Cachemir, Estambres y Sargas
para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano.
Alpacas, driles y gabardinas
para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.°

LEON

EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio, **2,50 Pesetas**

SE VENDE EN LA

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JESÚS LÓPEZ

Calle de la Zapatería, 1.-LEON

TIERRA LEONESA

ENSAYO GEOGRÁFICO SOBRE LA PROVINCIA DE LEON

POR

M. Medina Bravo

Un tomo en 8.° prolongado de 136 páginas, desarrollado en forma de lectura e ilustrado con varios mapas y dibujos de trajes y viviendas regionales

Precio del ejemplar, 2 pesetas. Se vende en las librerías y en la Imprenta y Librería de JESUS LOPEZ.--Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2.-LEON.

No debe faltar en ninguna escuela leonesa